



Secretaría General

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCIÓN No. 1479 DE 2024

***POR MEDIO DE CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA
MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS CM-002-2024***

La Secretaria General del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 077 de 2024, emanado del Gobernador del Departamento de Bolívar,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Bolívar, requiere contratar: ***“INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA, QUE REALICE LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS REQUERIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, Y PRESTE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS”***

Que el Artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del Contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Que de acuerdo con el numeral 3 del artículo en comento, establece que la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectúa mediante la modalidad de Concurso de Méritos.

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones PAA 2024, definido por el Departamento de Bolívar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el pasado veinticuatro (24) de mayo de 2024, el Departamento de Bolívar, publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II los siguientes documentos: i) El aviso de convocatoria; ii) estudios previos; iii) El proyecto de pliegos de condiciones junto con sus anexos; iv) proyecto de minuta del contrato para el proceso de concurso de méritos N° CM-002-2024 cuyo objeto es el: ***“INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA, QUE REALICE LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS REQUERIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, Y PRESTE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS”***, los cuales estuvieron disponibles para consulta en la plataforma SECOP II, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que durante el término de publicación del Proyecto de Pliego del presente proceso de selección se presentaron observaciones, así como observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo las cuales fueron resueltas debidamente respondidas por el Departamento de Bolívar y debidamente publicadas en SECOP II.

Que el presente proceso de selección no deriva erogación presupuestal, de acuerdo con las





Secretaría General

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCIÓN No. 1479 DE 2024

***POR MEDIO DE CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA
MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS CM-002-2024***

características del objeto a contratar, así como de información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte integral del Análisis del Sector Económico.

Que mediante Resolución No. 1173 del cuatro (04) de junio de 2024, la Secretaria General ordenó la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos N°CM-002-2024 y se procedió a la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en el SECOP II.

Que el día día catorce (14) de junio de 2024, se efectuó el registro de cierre del proceso de selección CM-002-2024, en la plataforma SECOP II, y se recibieron propuestas de los siguientes oferentes:

No.	PROPONENTES
1	UNION TEMPORAL OLSECAR
2	CRG AGENCIA SEGUROS LTDA
3	ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SEGURO S. A
4	GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.
5	UNIÓN TEMPORAL ALIADOS INTEGRALES EN SEGUROS LTDA Y OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LTDA

Que mediante Resolución N° 1358 del diecisiete (17) de junio de 2024, la Secretaria General designó el comité evaluador de las propuestas.

Que el día diecinueve (19) de junio de 2024, mediante la plataforma SECOP II, se publicó Informe de Evaluación Preliminar, el cual el comité dio traslado para presentar, subsanaciones, observaciones y/o aclaraciones.

Que, durante el término de traslado del Informe de Evaluación Preliminar, los proponentes mediante la plataforma SECOP II presentaron los respectivos documentos de subsanación de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Condiciones Definitivo, así como observaciones.

Que con fecha dos (02) de julio de 2024 se publicó en la plataforma SECOP el Informe de Evaluación Definitivo en cuanto a los criterios habilitantes, aspectos jurídicos, técnicos y la capacidad financiera y organizacional, así como los criterios de asignación de puntaje establecidos dentro del presente proceso de selección CM-002-2024.

Que, por parte del comité evaluador, este recomendó aceptar la oferta del proponente GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A teniendo en cuenta que la propuesta presentada CUMPLE con la totalidad de la exigencias señaladas en los Pliegos de Condiciones, así como el primer lugar en el orden de elegibilidad, lo cual establece que sería la oferta más favorable para la Entidad.





Secretaría General

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCIÓN No. 1479 DE 2024

***POR MEDIO DE CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA
MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS CM-002-2024***

Que siendo este el proponente habilitado y el primero en el orden de elegibilidad según asignación de puntaje, en todos los aspectos definidos por el Departamento de Bolívar, en el marco del proceso de selección CM-002-2024, el comité evaluador recomienda adjudicar el presente proceso al proponente: GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S., identificado con NIT 805003801 – 7.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acogiendo la recomendación realizada por el Comité Evaluador en sus informes, **ADJUDICAR** el proceso de selección CM-002-2024, cuyo objeto es la **“INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA, QUE REALICE LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS REQUERIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, Y PRESTE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS”** al proponente **GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A**, identificado con NIT 805003801 - 7, representada legalmente por: CLAUDIA LILIANA GONGORA RODRIGUEZ, identificado con cedula N.º 66.882.862.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el presente Acto Administrativo a CLAUDIA LILIANA GONGORA RODRIGUEZ, identificado con cedula N.º 66.882.862, como representante legal de **GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A** haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no proceden los recursos de ley.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese la presente decisión en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación

Para constancia se firma en Turbaco, el día tres (03) de julio de 2024.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIANA SOLANO CHAR
Secretaria General –
Departamento de Bolívar.

Proyectó: Carla Castellanos - Asesora Externa - Secretaría General
Revisó: Jorge Benavides Machado - Asesor de Despacho - Secretaria General

